Valledupar, 27 de abril de 2026

Ref. **CICSH-2026-0039.**

Señor
OCTAVIO LAFONT CHICA
Supervisión PAE
Secretaria de Educación Departamental**.**
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de información Acuerdos de Niveles de Servicios "ANS".

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, las cuales se derivan del contrato precitado en la referencia, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO INTERVENTORIA CESAR SIN HAMBRE - COINCESH**, que tiene por Objeto*: "LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A DESARROLLARSE EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS CONFORME A LOS MODELOS DE ATENCION ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION 0335 DE 2021 (PAE MAYORITARIO/REGULAR), RESOLUCION 374 DE 2024 (ZONAS RURALES DISPERSAS) Y RESOLUCION 051 DE 2025 (COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS) UBICADAS EN LOS 24 MUNICPIOS NO CERTITIFCADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE ESTABLECIDO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – UAPA, VIGENCIA 2026".*

Con el fin de ejercer los componentes técnicos, administrativos, legales, financieros y de gestión social y por ende facultar la inspección y ejecución de las actividades relacionadas con la operación del PAE regular y resguardos, esta entidad requiere:

1. Los Acuerdos Niveles de Servicio "ANS" de los operadores de PAE regular y de los operadores de PAE de resguardo indígena.

Esta herramienta es indispensable y necesaria para el desarrollo oportuno de nuestras obligaciones, situación además que propende en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato de interventoría, como quiera que, sin Acuerdos De Niveles De

Carrera 15 13B BIS-29- Valledupar, Cesar
(605) 5810360
consorciocoincesh@gmail.com

Servicio no podemos proyectar los valores por conceptos de descuento cuando se constaten las cantidades de raciones no entregadas y/o por raciones incompletas y/o por otras no conformidades evidenciadas en la prestación del servicio, esto es, que no cumplan con los criterios de calidad, oportunidad y calidad establecido por el Departamento del Cesar.

Sin otro particular,

BORIS HEGEL ILLIDGE TORRES.
Representante Legal.
CONSORCIO INTERVENTORIA CESAR SIN HAMBRE - COINCESH**.**